

INFORME LOTE ÚNICO EXP. 1208/2024

De conformidad con el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, relativo a la división de contratos en lotes, la no división en lotes en el procedimiento abierto del servicio de mantenimiento del sistema de información de trazabilidad GEASOFT en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, se justifica por el hecho que la división en lotes, desde el punto de vista de la ejecución de este contrato de mantenimiento, de conformidad con el artículo 99.3 no es posible en este expediente dividir el objeto del contrato en lotes, por tratarse de una única prestación de servicio.

Castellón, a fecha de la firma.

LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA.